

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1975 No. 17.966

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 91 y 92 de 11 de septiembre de 1975, por las cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro traspasar área para desarrollo urbano y aceptar calles y servidumbres

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 62 de 6 de octubre de 1975, por la cual se traspasa contrato

Resolución Ejecutiva No. 63 de 29 de octubre de 1975, por la cual se autoriza ampliar estudio minero

Resolución Ejecutiva No. 64 de 29 de octubre de 1975, por la cual se restaura régimen de concesiones mineras

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO ACEPTAR Y TRASPASAR TERRENOS

RESOLUCION No. 91

PANAMA, 11 de septiembre de 1975

Por Acuerdo No. 42 de 27 de marzo de 1966, el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, solicitó a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el estudio para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Con posterioridad el Consejo Municipal de Dolega, mediante Acuerdo No. 73 de 12 de noviembre de 1967, aprobó los estudios preliminares para la demarcación del área solicitada.

La Dirección General de Catastro, en vista de lo anterior, levantó y aprobó el plano No. 46-28735 de 26 de agosto de 1975, resultando una superficie de 79 hectáreas con 7550.00 metros cuadrados que constituyen dieciséis (16) globos de terreno.

El Municipio de Dolega, por Acuerdo No. 8 de 2 de julio de 1975, autoriza al Alcalde de dicho Distrito para que en representación del mencionado Municipio, firme la Escritura Pública de traspaso del área para futuro desarrollo urbano que le hace La Nación.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de mayo de 1970,

acusaron un aumento en la población de Dolega, por lo que se hace necesario dotario de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

Por otra parte, la nueva estructura trazada por el Gobierno Revolucionario, para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requiere procurarse las tierras necesarias para la ejecución de sus programas, por lo que el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se realice el traspaso al Municipio de Dolega del área de terreno antes mencionada.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase, a título gratuito y libre de gravámenes una extensión superficial de 79 hectáreas con 7550.00 metros cuadrados que constituyen dieciséis (16) Globos de terreno, para área de futuro desarrollo urbano de la población de Dolega, Provincia de Chiriquí.

2o.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE DOLEGA a dejar el diez por ciento (10o/o) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL:—Artículo 179 del Código Fiscal, Artículo 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 92

PANAMA, 11 de septiembre de 1975.

El señor SION ENRIQUE COHEN CATTAN, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, portador de la cédula de identidad personal No. 7-34-667, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "INMOBILIARIA ALDOMOST, S.A.", inscrita al Tomo 956, Folio 545, Asiento 109.103 A, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, por medio de memoria de fecha 4 de agosto de 1975, comunica su deseo de traspasar a La Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, las áreas de Calles, Servidumbre y Uso Público,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7094 Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDITADOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.20
Un año en la República: B/16.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuenta: B/0.15. Solicitar en la Oficina de Ventas de Imprenta Oficial. Avenida Elby Alamo 4 10.

correspondientes a la Lotificación Industrial Aldomosi, S.A., que serán segregadas de la Finca No. 9687, inscrita al Folio 452 del Tomo 1225 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, ubicada en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Acompaña a la solicitud Certificados del Registro Público donde consta la Personería Jurídica de la Sociedad denominada INMOBILIARIA ALDOMOSI, S.A., y que dicha Sociedad es dueña de la Finca No. 9687, inscrita al Folio 452 del Tomo 1225, con plano aprobado por la Dirección General de Catastro No. 60-28588.

Considerando que se ha cumplido con los trámites de este asunto con las formalidades legales prescritas por la Ley para poder hacer el traspaso a La Nación de las áreas de terreno ocupadas por Calles, Servidumbres y Uso Público, correspondientes a la Lotificación Industrial Aldomosi, S.A., el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna que hacer a que se realice dicho traspaso mediante el cumplimiento de los trámites correspondientes.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación del Gobierno Nacional, acepte y firme la Escritura Pública por la cual el señor SION ENRIQUE COHEN CATTAN en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada INMOBILIARIA ALDOMOSI, S.A., traspasa a La Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, las áreas de terreno ocupadas por Calles, Servidumbres y Uso Público, correspondientes a la Lotificación Industrial Aldomosi, S.A., que se segregará de la Finca No. 9687, inscrita al Folio 452 del Tomo 1225 Sección de la Propiedad, Provincia de

Herrera, ubicada en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

**Ministerio de Comercio
e Industrias****TRASPASE UN CONTRATO**

RESOLUCION EJECUTIVA No. 62

PANAMA, 6 DE OCTUBRE DE 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial fechado el día 8 de agosto del presente año, el señor MARIO CARLOS ARDOHAIN, en su condición de Presidente y Representante Legal de DEMI, S.A., solicita se autorice el traspaso con todos sus derechos y obligaciones, del Contrato No. 31 de 1o. de enero de 1973, celebrado entre dicha empresa y la Nación, por conducto de este Ministerio a la empresa INDUSTRIAS ELDI, S.A.

Que INDUSTRIAS ELDI, S.A., es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita y vigente, según consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, inscrita al Tomo 1156, Folio 408, Asiento 119-532A;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar el traspaso del Contrato No. 31 de fecha 1o. de marzo de 1973, celebrado por el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de la Nación y DEMI, S.A., a la empresa INDUSTRIAS ELDI, S.A. obligándose, esta última a cumplir con todos los compromisos y obligaciones del mencionado contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

**AUTORIZASE AMPLIAR ESTUDIO
Y CONCESIONES MINERAS**

**RESOLUCION EJECUTIVA No. 63
DE 29 DE OCTUBRE DE 1975**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 58 de 5 de agosto de 1975, se adjudicó a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, un área de 10,000 hectáreas, ubicada en los Corregimientos Cabecera, Chepigana y Taimití del Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, para realizar exploraciones mineras;

Que de acuerdo con las investigaciones realizadas por los técnicos de la Dirección General de Recursos Minerales, el área de interés se extiende más allá del área concedida por medio de la Resolución antes mencionada; y

Que se hace necesario ampliar el área en estudio, de modo que la Dirección General de Recursos Minerales lleve a cabo los trabajos para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos minerales existentes en dicha región, para beneficio general del país,

RESUELVE:

Ampliar la zona No. 1 adjudicada a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES del Ministerio de Comercio e Industrias, la cual se denominará Area de Bagre y se describe así:

"Partiendo del punto No. 1, latitud 8o 15'00" Norte y longitud 78o13'30" Oeste, se sigue rumbo Este la distancia de 24,790 metros para llegar al punto No. 2, latitud 8o15'00" Norte y longitud 78o00'00" Oeste; de aquí rumbo Sur se miden 33,177 metros hasta el punto No. 3, latitud 7o57'00" Norte y longitud 78o00'00" Oeste; con rumbo Oeste y distancia de 24,808 metros se encuentra el punto No. 4, latitud 7o57'00" norte y longitud 78o13'30" Oeste; de este punto rumbo Norte y distancia de 33,177 metros se llega al punto No. 1 de partida.

Esta zona está ubicada en la Provincia del Darién y tiene una extensión superficial de 82,276 hectáreas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e industrias

**RESOLUCION EJECUTIVA No. 64
DE 29 DE OCTUBRE DE 1975
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 26 de 30 de

junio de 1969, se estableció un área de Reserva Minera Nacional que incluía todo el territorio de la República de Panamá;

Que se ha hecho evidente el interés de empresas dedicadas a la exploración y explotación de petróleo en realizar estudios dentro de la Provincia del Darién;

Que es conveniente a los intereses nacionales restaurar al régimen de concesiones mineras la Provincia del Darién, para los efectos de exploración de petróleo y gas natural; y

Que es competencia del Organó Ejecutivo restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas de reserva,

RESUELVE:

Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales, la Provincia del Darién, sólo para la exploración y explotación de petróleo y gas natural que se encuentren incluidos dentro de la Clase E.

Establecer que se aceptarán solicitudes para el otorgamiento de concesiones mineras dentro del área restaurada, después de transcurridos sesenta (60) días calendario desde la fecha de publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

Declarar que la tramitación de las solicitudes que se presenten sobre las áreas restauradas, se registrarán por lo dispuesto en el Código de Recursos Minerales vigente y que el contrato será del tipo de producción compartida.

Ordenar la publicación de esta Resolución en por lo menos un diario de amplia circulación en el territorio nacional, dejando constancia en dicho aviso de la fecha en que la Resolución fue publicada en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 167

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que el señor DOMITILLO HERRERA CEDEÑO, vecino del corregimiento de La Pasera distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-306 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1236 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 3562,65 metros cuadrados, ubicado en La Pasera, corregimiento de La Pasera del distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Jacinto Villarreal

SUR: Camino de Perales al Montero

ESTE: Terreno de Jacinto Villarreal

OESTE: Terreno de Guillermo Domínguez
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y corregimiento de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 18 de agosto de 1970.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

María del R. Castellero A.
Secretaria Ad-Hoc.

L-343715
(Única Publicación)

EDICTO No. DPP-095-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que la señora EDELMIRA ACEVEDO GONZALEZ, vecina del corregimiento de MENDOZA, distrito de La Chorrera portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-64-124, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0669 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas más 8028.94 metros cuadrados, ubicada en MENDOZA, corregimiento MENDOZA del distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terrenos de Damián Montenegro y Río Conguito.

SUR: Camino de Río Conguito hacia Mendoza.

ESTE: Terrenos de Damián Montenegro.

OESTE: Terrenos de Elvia Barrios y Río Conguito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 30 de junio de 1970.-

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaria Ad-Hoc.

L350696
(Única Publicación)

EDICTO No. DPP-085-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA; al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS MARTIN SANCHEZ LIMA, vecino del corregimiento de SAN MIGUELITO, distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal 3-1-802, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante so-

licitud No. 8-0204 la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 5862 inscrita a tomo 188, folio 104, sección de la propiedad y de propiedad de la nación, de una superficie de 24 hectáreas 7930.19 metros cuadrados, ubicada en Coloncito corregimiento de LAS LAJAS, distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Jorge Sánchez y Callejón de Trabajadores de Coloncito.

SUR: Terreno de Antonio Lasso y María de Los Santos Samaniego.

ESTE: Callejón de Trabajadores a Coloncito.

OESTE: Terreno de Jorge Sánchez, tierras nacionales y Antonio Lasso.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los dieciocho días del mes de junio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaria Ad-Hoc.-

L341165
(Única Publicación).-

EDICTO No. DPP-084-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que la señora MATILDE AGUILAR DUARTE, vecina del corregimiento de LA LAGUNA, distrito de LA CHORRERA portadora de la cédula de identidad personal 9AV-114-782, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0291 la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, folio 84, sección de la propiedad y de propiedad de la nación, de una superficie de seis (6) hectáreas 721.42 metros cuadrados, ubicada en LA METRA corregimiento de LA LAGUNA, distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Parcela de Braulio Rodríguez y Virgilio Alvenda, Río Perequetecito.

SUR: Terrenos Municipales de La Chorrera

ESTE: Río Perequetecito.

OESTE: Servidumbre a fincas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de LA CHORRERA o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 18 días del mes de junio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaria Ad-Hoc.-

L340498
(Única Publicación).-

EDICTO DPP-097-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA; al público, HACE SABER:

Que el señor MARIANO SANCHEZ O MARIANOSANTANA vecino del corregimiento de CAMPANA, distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-51-666, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0169 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de cero (0) hectáreas más 3773,01 metros cuadrados, ubicada en CERRO CAMPANA corregimiento de CAMPANA, distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terrenos de Américo Rivera SUR: Terrenos de Américo Rivera y Quebrada sin nombre. ESTE: Terrenos de Américo Rivera y Callejón de 3 metros. OESTE: Terrenos de Américo Rivera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CAPIRA, provincia de Panamá; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LEYDA E. BARAHONA,
Secretaría Ad-Hoc.-

L350698
(Única Publicación).

EDICTO OPP-096-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá; al público, HACE SABER:

Que la señora BRUNILDA NADINA MORAN DE DE LEON vecina del Corregimiento de Chidonia, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 8-72-127 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0675 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de CINCO (5) hectáreas más 5,403,887 metros cuadrados, ubicada en Cabuya Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales
SUR: Terrenos ocupados por los herederos de Blas Moran
ESTE: Quebrada Grande, Quebrada Palo Bobo y Terrenos de Santiago Castillo
Oeste: camino Real de Palo Bobo hacia Cabuya y Terrenos de Alberto Esquivel.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, Provincia de Panamá; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaría Ad. hoc.

L350697
(Única publicación)

EDICTO OPP-079-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá; al público HACE SABER:

Que el señor GILBERTO ANTONIO BERNAL BONILLA, vecino del Corregimiento de Bella Vista (El Cangrejo) Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-44-258, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0074 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de CERO (0) hectáreas más 4233,68 de El Higo, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Agripina Torres
SUR: Servidumbre
ESTE: Terreno de Matea Ruiz
OESTE: Camino de cinco metros a María Vicenta y la Carretera Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, provincia de Panamá; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaría Ad. hoc.

L336858
(Única publicación)

EDICTO PP- 075-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de La Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA, al público, HACE SABER:

Que el señor GREGORIO DEL ROSARIO FERNANDEZ vecino del corregimiento de RIO ABAO, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No 2-92-1271, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0172 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de VEINTE (20) hectáreas más 3,264,39 metros cuadrados, ubicada en EL COCO corregimiento de SAN JASE, distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE:
NORTE: Río Lajas
SUR: Camino de Cerro Gordo hacia la carretera interamericana.
ESTE: Terrenos de Gregorio del Rosario Fernández
OESTE: Callejón y camino de Cerro Gordo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA, provincia de Panamá; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaría Ad.Hoc.

L-335947
(Única publicación)

EDICTO No. 065

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera al público,

HACE SABER:

Que la señora SILVIA CEDEÑO MARIN, vecina del corregimiento de cabecera, distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-7-49 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0450 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has, 61-92,06 m2 hectáreas, ubicada en Los Pozos corregimiento cabecera del distrito de Los Pozos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Mariano González, Tomás Nieto y Ernesto Julián Barrera

SUR: Terrenos de Leonor Barría, Herminio y Florindo Trejos.

ESTE: Terrenos de Sale Hassan y quebrada El Copé OESTE: Terrenos de Martín Ulloa y Mariano González,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 14 días del mes de agosto de 1970.

Sr. Efraín Rodríguez P, Funcionario Sustanciador, a.i.

Digna María Córdoba O. Secretario Ad-Hoc a.i.

L-257528 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y OCHO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Primer Suplente, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE FELIX URIETA, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive se copia a continuación:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Primer Suplente. Santiago, diez (10) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, Primer Suplente, Ramo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE FELIX URIETA, desde el día 22 de julio de 1968, fecha de su defunción que aparece inscrita al Tomo 57, Folio 25, Partida 49, de la Provincia de Veraguas. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros CATALINA URIETA DE GARCIA, MARTIN URIETA VASQUEZ, y NARCISO URIETA VASQUEZ en calidad de hijos del de cujus. TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en el mismo todas las personas que crean tener algún interés en él, y se ORDENA que se fijen y publiquen los edictos que demanda el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente. Cópiese, notifíquese y cúmplase.- El Juez, Primer Suplente (fdo) LICDO. JUVENAL RODRIGUEZ BRANDAO, Fdo. LUIS ESTRADA PORTUGAL, El Secretario".--

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos

setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.-

El Juez, (fdo) LICDO. JUVENAL RODRIGUEZ BRANDAO,

El Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-636594 (Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA EDICTO No. D.R.C.P. No. 145-DRA-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; Al Público

HACE SABER:

Que el señor "JUNTA AGRARIA EL ROBLE" (JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ GIL, Presidente) vecino del Corregimiento de Los Llanitos distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-104-736, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-054 la adjudicación a Título Oneroso de 13 Has, 1943,77 metros cuadrados, ubicada en El Roble, Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Los Morros SUR: Mónico Vásquez ESTE: Camino que conduce hacia El Roble. OESTE: Quebrada Los Morros.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Capira, 7 de noviembre de 1975

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR MANUEL J. MORA MURGAS

Soffa C. de González Secretaria ad-hoc.

L-98935 (Única Publicación)

EDICTO 094-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) NATHANIEL CRISTOBAL HUMPHRIES LOPEZ vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad personal No. 1-7-870, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0200 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de CERO (0) hectáreas más 1,701,76 metros cuadrados, ubicada en LA ERMITA Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE. Carretera Interamericana

SUR: Terrenos de Samuel Martínez
 ESTE: Servidumbre
 OESTE: Terrenos de Samuel Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970)

MARIANO A. GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
 Secretaria Ad-Hoc

L350692
 (Única publicación)

EDICTO 098-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA; al público,

HACE SABER:

Que el señor CANDELARIO ANTONIO CARDENAS MONTENEGRO vecino del Corregimiento de LOS DIAZ, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-69-457, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0177 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 49 hectáreas más 9614,57 metros cuadrados ubicada en OBALDIA (Pueblo Nuevo), Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Miguel Cedeño y camino que conduce de Pueblo Nuevo, a Cañacita.

SUR: Terrenos de Emilio García

ESTE: Río Caimito y Terrenos de Miguel Cedeño

OESTE: Camino que conduce de Pueblo Nuevo a Cañacita.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los treinta (3) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
 Secretaria Ad-Hoc

L350694
 Única publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 7.503 de 31 de octubre de 1975, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor ANICETO BARAHONA POLO, el establecimiento comercial denominado BODEGA Y CARNICERIA MACARAQUEÑA, el cual funciona en la Calle 17 Oeste #13-60, de la ciudad de Panamá.

Panamá, 31 de octubre de 1975

EDMUNDO A. RODRIGUEZ R.,
 Firma del Comprador.-
 Céd. 8-7-5540

L98780
 3a. Publicación

EDICTO No. 161

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX DE GRACIA CEDEÑO, vecino de La Candelaria, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad personal No. 7-25-682, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-050 la adjudicación a título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en la Candelaria, Corregimiento de El Paraíso, Distrito de Pocrí de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en La Candelaria, corregimiento de El Paraíso, Distrito de Pocrí, con una área de 6 Has. -/- 3246,965 Mts. 2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Albina Pozo Salado

SUR: Albina sin nombre y manglares

ESTE: Terreno de Emilio Cárdenas

OESTE: Manglares

PARCELA No. 2

Ubicada en La Candelaria, Corregimiento de El Paraíso, Distrito de Pocrí, con una área de 7 Has. -/- 9241,52 Mts. 2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Albina sin nombre y manglares

SUR: Camino de entrada y terreno de Manuel Montenegro

ESTE: Terrenos de Avelino Solís y de Emilio Cárdenas

OESTE: Terreno de Manuel Montenegro y Albina sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en la Corregiduría de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17, días del mes de agosto de 1970.

Firma del Funcionario Sustanciador

MARIA DEL ROSARIO CASTILLERO A.,
 Secretario AD-HOC

L343663
 (Única publicación)

ANUNCIO

Por este medio anuncio al público que en esta fecha he vendido el establecimiento Comercial denominado "Penstón Fix" ubicado en Calle 13 Este y Avenida "B" altos del Puerto Libre.

Se hace esta publicación con base a lo ordenado en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 30 de octubre de 1975.

Jorge Leventis González
Céd. 8-170-430

L-98937
(1a. Publicación)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: ROSA GUTIERREZ de SALAZAR, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ANGEL SALAZAR.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(F do.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.
Juez Cuarto del Circuito de Panamá

La Secretaria,
(F do.) G. DE GROSSO

L98319
(Única publicación)

EDICTO No. 367-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO HERNANDEZ VALDES, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-43-573, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2738, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has con 3085,45 M2 hectáreas, ubicada en HATO VIEJO, Corregimiento de Las Lomas, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Julio Araúz, Epifanio Hernández, quebrada

SUR: Julio Araúz, entrada a la propiedad

ESTE: Epifanio Hernández, quebrada, camino al Cerro Hato Viejo, entrada

OESTE: Julio Araúz, quebrada

L 268442
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de IVY MAY LAMB DE LESLIE o IVY LAMB VDA. DE WILKINSON, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. "... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Secesión Intestada de IVY MAY LAMB DE LESLIE o IVY LAMB VDA. DE WILKINSON, desde el día veintiséis (26) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967), fecha de su defunción.

Segundo.- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su esposo ROBERT CLEVELAND LESLIE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (F do.) Licdo. IVAN PALACIOS E.-- (F do.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(F do.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

El Secretario,
(F do.) LUIS A. BARRIA

L98946
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.